



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Ibagué, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2019-00403-00

Siendo procedente el pedimento que antecede, este Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- ACEPTAR la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace el BANCO DE OCCIDENTE S.A. como cedente en la totalidad de las obligaciones que le corresponde en esta acción ejecutiva singular, a favor de REFINANCIA S.A.S. en los términos contenidos en el documento visto a folio 29.

2.- En lo sucesivo téngase como ejecutante al cesionario REFINANCIA S.A.S. en la totalidad de las obligaciones que aquí se ejecutan.

3.- Reconocer a EDUARDO GARCÍA CHACÓN como mandatario judicial del cesionario.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez